



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 9801
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,10

9801-10
Bucaramang
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN N° 9801A
Bucaramanga, Veintidós (22) de Agosto de Dos mil catorce (2014)
EXPEDIENTE N° 9801

Por medio del cual procede este Despacho a ordenar el archivo de una actuación. LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA DE LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 099 DE 1996, LEY 9 DE 1979, LEY 232 DE 1995 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PROCEDE A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PRESENTE FOLIATURA BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

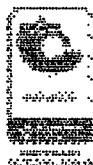
PRIMERO: El día dos (02) de Octubre de 2013, avocó este Despacho el conocimiento de la visita practicada el día Doce (12) de Septiembre de 2.013, en la cual se informa que el predio ubicado en la Avenida Quebrad Seca No 19 - 16, funciona una Compra y Venta de Cajas de Carton Usadas, que al momento de la diligencia exhibió los documentos que acreditasen su legal actividad.

SEGUNDO: En ejercicio de su función, este Despacho procedió a requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento, para que allegara copia de los documentos que acreditan el funcionamiento de su establecimiento.

TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado en el auto antes comentado, el día (04) de Octubre de 2.013, se envía notificación de la apertura de la presente actuación; y para que en el término de (30) días allegara la documentación vigente del Establecimiento Comercial, y que permita verificar el cumplimiento a lo ordenado en la Ley 232 de 1995.

CUARTO: El propietario y/o representante legal del establecimiento allegó los documentos requeridos, junto con visita realizada en la que se verifica los documentos que acreditasen su legal actividad.

QUINTO: En ejercicio de su función, este Despacho procedió a verificar que la actividad ejercida en el inmueble, se encontrara debidamente aprobada por la Administración Municipal; por tal razón, este Despacho procedió a verificar el sistema de impuestos encontrando que el registro de industria y comercio N°086541 se encuentra aprobado, cumpliendo de esta manera la ley 232 de 1995,



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Corredor: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 9901
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,10

401-11
Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

el Decreto reglamentario 1789 de 2008 y Artículo 219 de Código de Policía de Santander, en lo relacionado con los requisitos exigidos para su funcionamiento.

ANÁLISIS JURÍDICO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primera instancia es sano mencionar que esta Inspección deriva sus facultades de la Ley 232 de 1995, normativa que de forma tajante permite que de manera oficiosa, o mediante querrela de parte debidamente fundamentada, sean promovidas las experticias necesarias para determinar si un establecimiento público o que ejerza actividades comerciales, cumple o no con los requisitos legales exigidos en el artículo 2º de la mencionada ley.

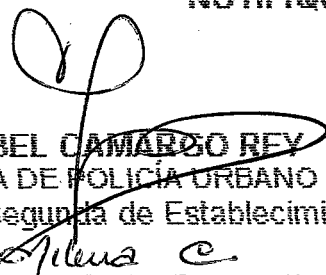
Aclarando lo anterior y observando que el propietario y/o representante legal del establecimiento acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de su propiedad, este Despacho deberá ordenar el archivo de la foliatura.

Por tal razón, en mérito de lo expuesto: LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, en nombre de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO las diligencias seguidas contra el establecimiento de comercio ubicado en la Avenida Quebrada Seca No 19-16, Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva este proveído.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


MARIA ISABEL CAMARGO REY
INSPECTORA DE POLICÍA URBANO
Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales

Proyecto y Elaboró: Milena Ceballero/Descargación.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia